

INTRODUCCIÓN

Es frecuente estimar que la obligación de obedecer el derecho se basa en el consentimiento; si en el tráfico nos detenemos ante la luz roja, hemos obedecido explícitamente una ley. Esto no quiere decir que un ciudadano invariablemente respete ese precepto; si me paso el “alto” estoy infringiendo la ley, pero también puedo pensar que una norma, aunque sea defectuosa, genera obligaciones.

Si en ese momento otro automóvil tiene el derecho de vía y colisiona conmigo, el problema ha escalado hasta romper con una serie de derechos: en la colisión se ponen en juego vidas humanas, aseguradoras, infraestructura médica, procesos legales de orden civil, penal, patrimonial, que tienen costos sobre la vida y propiedades de terceros.

La ley debió ser obedecida independientemente de los valores morales que rigen el comportamiento de los individuos y el incumplimiento debe acarrear una sanción. En algunas situaciones, ante la existencia de una diversidad de disposiciones, que se admiten, se prohíben, modifican o derogan, pueden darse situaciones desreguladas con límites no claros de la aplicación de la norma. Ahí se da posibilidad de que se presente la dispraxis.

El término “dispraxis” se refiere en la bibliografía a varios tipos de discusiones. Existen algunos antecedentes.

Barcelona 2007. En el Tribunal Supremo III de lo contencioso administrativo se documentó un caso de dispraxis médica interpuesto por el Institut Català de la Salut.

Septiembre 2008. El servicio de salud de Castilla La Mancha, señala una falta de información a la madre que dio a luz un bebé

con las siguientes malformaciones: mielomeningocele,¹ hidrocefalia, membrana hialina,² comunicación interventricular; todo en conjunto podría indicar haber constituido una indicación de aborto terapéutico. Ante la demanda el tribunal correspondiente emitió el fallo de “dispraxis médica”.

Octubre 2011. En España entró en vigor la reforma del Código Penal, que regula por primera vez la responsabilidad de personas jurídicas, como representantes de empresas o administradores del derecho. Supone que todas las empresas, a fin de evitar la dispraxis jurídica, deberán incorporar protocolos internos para prevenir delitos, como son contratos con el sector público, gozar de incentivos fiscales inadecuados, blanqueo de capitales, riesgo por radiaciones o explosivos, sustancias sicotrópicas, uso inadecuado de tarjetas de crédito empresarial, nexos internacionales corruptos, entre otros.

¹ “Es un defecto de nacimiento en el que la columna vertebral y el conducto raquídeo no se cierran antes del nacimiento. El mielomeningocele es el tipo más común de espina bífida... una anomalía del tubo neural en la cual los huesos de la columna no se forman completamente, lo que da como resultado un conducto raquídeo incompleto. Esto hace que la médula espinal y las meninges (los tejidos que recubren la médula espinal) protruyan de la espalda del niño”, *Medline Plus*, Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, *NIH*, Institutos Nacionales de la Salud. En <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001558.htm> (consultada el 22 de junio de 2011).

² “Enfermedad de la membrana hialina, síndrome de dificultad respiratoria infantil (SDRI), síndrome de dificultad respiratoria neonatal, SDR en bebés. Ocurre en bebés cuyos pulmones no se han desarrollado todavía totalmente. La enfermedad es causada principalmente por la falta de una sustancia resbaladiza y protectora, llamada surfactante o agente tensioactivo, que ayuda a los pulmones a inflarse con aire e impide que los alvéolos colapsen. Esta sustancia normalmente aparece en los pulmones maduros... Cuanto más prematuro sea un bebé al nacer, menos desarrollados estarán sus pulmones y mayor será la probabilidad de presentar el síndrome de dificultad respiratoria neonatal”, *Medline Plus*, *cit.*, nota anterior. En <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001563.htm> (consultada el 22 de junio de 2011).

Dispraxis

La expresión latina “dispraxis” denota una práctica inadecuada por incompetencias de varios tipos. Se asocia con deficiencias que van de la falta de habilidad y experiencia hasta la torpeza, la negligencia y la imprudencia. Se agregan también prácticas anómalas, desde el conflicto de intereses hasta la corrupción.

En 2003, Hugo Aréchiga en el seminario “El Papel de la Ética en la Investigación Científica y la Educación Superior” señalaba:

el conocimiento científico tradicionalmente ha sido un bien público, producto de la libre discusión de ideas, creado y difundido con veracidad y orientado al beneficio comunitario... El científico ha sido tradicionalmente considerado como honesto y altruista. En la sociedad moderna, basada en el conocimiento, la ciencia adquiere valor estratégico en el desarrollo de los países, y valor comercial. Sus centros de producción se están desplazando de los espacios educativos a las empresas, y aún la investigación realizada en el sector académico es a menudo financiada y orientada por intereses empresariales. Esta situación crea ya retos formidables a la estructura ética de la ciencia y se hace necesario formular y aplicar códigos de comportamiento ético cada vez más explícitos. Es un imperativo para cada comunidad científica el definir, de acuerdo a principios generales y a modalidades culturales propias, los códigos que le sean útiles, y establecer los mecanismos necesarios para vigilar su cumplimiento y sancionar y prevenir sus infracciones... En una sociedad capitalista, coexisten las dos formas de concebir la búsqueda del conocimiento, considerado por una parte como un bien del espíritu, y por otra como un producto comercial. *A este cambio de imágenes han contribuido no poco las transformaciones ocurridas en la estructura misma de la ciencia y la personalidad de sus creadores.*³

Lo señalado por Aréchiga mantiene su vigencia, a lo que hay que agregar prácticas no siempre loables. En el terreno de la dispraxis; voy a referirme a tres mujeres que han expresado su opi-

³ Aluja, M. y Birke, A., *El papel de la ética en la investigación científica y la educación superior*, México, Academia Mexicana de Ciencias, 2003, pp. 1-19.

nión sobre la investigación científica, Florencia Luna, científica argentina; Ruth Macklin, investigadora en Nueva York, y Meera Nanda, científica india. Las dos primeras coinciden en señalar la importancia de la ética en investigación; mencionan con particular convicción que las personas pueden ser dañadas o engañadas, o que hay grupos de poblaciones que pueden ser explotados por agentes que tienen sus propios fines no necesariamente científicos. La investigación multinacional que involucra seres humanos se ha incrementado notablemente en países en desarrollo; de ello existen variados ejemplos de abusos. Este fenómeno es la dispraxis científica.⁴

No es sólo el horror nazi, Tuskegee o Brooklyn en 1964, el Hospital Judío de Enfermedades Crónicas en donde se inyectaron a personas células hepáticas cancerosas. En 1997 el uso de AZT en personas embarazadas con SIDA y el uso de placebo. Lamentablemente estos ejemplos no son aislados, sino que la dispraxis es cotidiana en algunos escenarios en donde la vulnerabilidad se encuentra con la explotación. Algunas empresas juzgan que los ensayos terapéuticos que involucran a seres humanos son más baratos, rápidos y posiblemente con menor rigor científico sobre todo en los países en vías de desarrollo, lo que da pie a criterios basados en un doble estándar, cuando lo que debe prevalecer es un estándar ético universal que proteja los derechos y el bienestar de las personas. Meera Nanda, al referirse a la “etnociencia”, expresa que el colonialismo occidental ha sido coercitivo y explotador, ya que la experiencia de la modernización ha sido dispareja y dolorosa para la mayoría de las ex colonias; el colonialismo y la modernidad han introducido marcos explicativos alternativos en los que pueden ser reinterpretados los viejos hechos.⁵

4 Kuhse, Helga y Singer, Peter (eds.), *A Companion to Bioethics*, 2a. ed., Oxford, Malden, MA-John Wiley & Sons-Blackwell, 2009, pp. 457-468.

5 Nanda, Meera, “The Epistemic Charity of the Social Constructivist Critics of Science and Why the Third World Should Refuse the Offer”, en Koertge, Noretta (ed.), *A House Built on Sand. Exposing Postmodernist Myths About Science*, Oxford, Oxford University Press, 1998, pp. 286-311.

La ciencia moderna seguirá siendo “moralmente relevante” tanto para las sociedades no occidentales como las occidentales, en cuanto no amenace la legitimación tradicional de las ideas y ayude a la gente a no retroceder al reflexionar críticamente, o no perder la fe en las maneras de sus ancestros. Esta es la razón por la cual la ciencia es percibida por todos los defensores de la visión tradicional del mundo —correctamente— como una amenaza. Y esa es la razón por la que todas las críticas “radicales” de la ciencia que pretenden mostrar que, en principio y en la práctica, la ciencia moderna “no es diferente” de una legitimación tradicional basada en la autoridad; las recompensas materiales están sirviendo —deliberadamente o no— a los intereses de las autoridades tradicionales en todas partes. Entonces, para responder a aquellos quienes piensan que tratar de cambiar los valores ancestrales es imposible y potencialmente peligroso, al proveer nuevos datos u ofreciendo nuevos entendimientos para nuevos hechos: si los hechos científicos se entienden como un cuerpo de verdades absolutas que demandan obediencia desde todos los aspectos de la vida social, entonces en efecto deben ser tratados con mucho escepticismo, como uno debiera tratar con cualquier dogma. Si por contraste, los hechos científicos se tratan como hechos que se sostienen como resultado de una investigación abierta y crítica, entonces son los elementos necesarios para una sociedad auto-crítica, desafiante de la autoridad, y libre; “cientificismo no, pero una racionalidad científica sí”.⁶

Por otro lado, en el ámbito del derecho, de las decisiones judiciales, en la interpretación de la ley que hacen los jueces, en la constante tensión de conciencia, juegan tanto los conocimientos jurídicos de los jueces como el acervo de conocimiento a la mano, sus biografías personales, sus valores y preferencias y todas las estructuras de sentido, las estructuras sedimentadas y las tipificaciones que están en su mundo de la vida. Por otro lado en el ámbito jurídico, es en este mundo preconstruido, de la vida, en el que los jueces interpretan la ley y deciden, dentro de estructuras significa-

⁶ Kuhse, Helga y Singer, Meter (eds.), *op. cit.*, nota 4, pp. 457-468.

tivas preexistentes. El mundo de la vida es el escenario en donde los jueces interpretan y constituyen también un límite del cual no pueden salirse. La interpretación jurídica, señala Angélica Cuéllar, es una acción social y como tal no está exenta de valores que el derecho supone ajenos a la dinámica de su sistema y que en realidad están presentes en su accionar. En la actividad de los jueces existe, por tanto, una constante tensión de conciencia provocada por este tránsito entre diversos ámbitos de sentido, particularmente entre el mundo de la vida cotidiana y el mundo jurídico.⁷

Las páginas negras en la historia de la investigación no se refieren a simples errores de cálculo que hayan producido eventualmente resultados adversos y a veces catastróficos. Se trata, por el contrario, de episodios provocados por seres humanos auto-designados científicos que han sido insensibles a las exigencias éticas de la investigación, según las cuales niegan que la dignidad de las personas está por encima de cualquier valor al que debe supeditarse todo estudio experimental. Algunos experimentos han recibido gran publicidad; otros pasan prácticamente inadvertidos o son legitimados por la permisiva y pragmática opinión pública contemporánea. Otras veces se elimina la información sobre investigación de “campo”, en la que se comparan diferentes procedimientos masivos de anticoncepción (farmacológicos, de cirugía ambulatoria, etcétera) o de técnicas abortivas. La escasa información que se difunde pasa sin comentarios ni críticas, a pesar no sólo de su malignidad patética básica, sino también de las formas usadas para obtener el conocimiento. No es ético utilizar poblaciones ignorantes, fácilmente engañadas por incentivos económicos, como banco de prueba de nuevos procedimientos que posteriormente son aplicados a las sociedades más avanzadas, más grave aun cuando en franca complicidad el investigador se ve recompensado económicamente. Hay científicos que piensan que las prescripciones éticas son menores y constituyen una incómoda

⁷ Cuéllar Vázquez, Angélica, “Los jueces y el mundo de la vida”, en Caballero Juárez, José Antonio *et al.*, *Sociología del derecho. Culturas y sistemas jurídicos comparados*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, vol. II, pp. 83-95.

distracción de cuyo cumplimiento se dispensan ellos mismos. De ellos sólo unos pocos llegan a la persuasión de que las exigencias éticas mayores obstruyen la vía libre del progreso científico. ¿Cuál es la justificación de esta marginación de lo ético en la tarea de la creación científica? Probablemente la culpa de este deterioro está en la conversión del reduccionismo científico, una necesidad metodológica, en el reduccionismo científicista como versión deformada del mundo. Esta actitud implica una cierta arrogancia intelectual. El método recibe su asombrosa eficacia de la simplificación, de la abstención deliberada de tener en cuenta gran número de factores que son ignorados a propósito.⁸ Esto en una palabra se describe como *dispraxis*.

Existe un espléndido documento publicado por la Academia Mexicana de Ciencias en 2003 cuyos autores son Martín Aluja y Andrea Birke.⁹ Por tratarse de una reproducción a su vez tomada de otra reproducción incluyo el cuadro de definiciones que describen malas condiciones científicas o *dispraxis*.

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>	<i>Fuente</i>
Acoso sexual	La normatividad de la Unión Europea define como acoso sexual la situación en que se produce un comportamiento —verbal o físico— no deseado relacionado con el sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.	Unión Europea, 2002 http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/cha/c10917c.htm

⁸ Cano Valle, Fernando, *Percepciones acerca de la medicina y el derecho*, México, UNAM, Facultad de Medicina-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, pp. 2-23.

⁹ Aluja, M. y Birke, A., *El papel de la ética en la investigación científica y la educación superior*, *cit.*, nota 3, pp. 35-75.

Copyright	El derecho exclusivo de producir, reproducir o copiar y hacer público o de publicar un trabajo literario o artístico. Muchos países han expandido su definición de trabajo literal para incluir programas de cómputo u otra información electrónica guardada.	Duhaime & Company Legal Dictionary http://www.duhaime.org/dictionary/dict-c.htm
Patente	Un derecho exclusivo otorgado a un inventor para hacer, usar o vender una investigación por un número determinado de años (por ejemplo en Canadá 17 años). Normalmente ninguna compañía puede retener o ejercer el monopolio sobre un producto o servicio porque éste es considerado como económicamente perjudicial a la sociedad.	Duhaime & Company Legal Dictionary http://www.duhaime.org/dictionary/dict-c.htm
Marca Registrada	Una marca registrada es cualquier símbolo, como una palabra, número, ilustración o diseño utilizado por fabricantes o comerciantes para identificar sus propios productos y para distinguirlos de los productos que otros hacen y venden. Por lo tanto, una marca registrada identifica la fuente de un producto y establece responsabilidad por su calidad.	Enciclopedia Microsof Encarta 1996.

En dicha publicación se analizan conductos éticamente inaceptables (mala conducta científica, dispraxis); se resaltan: fabricación de datos, falsificación de datos, plagio, citas incorrectas, omisión de citas relevantes, someter el artículo simultáneamente a más de una revista. Pequeños trabajos manuscritos segmentados (salami), el mismo artículo bajo diferente título, autoría injustificada, manejo de manuscritos recibidos para ser arbitrados, obsequios y gratuidades, compensaciones, nepotismos, conflictos de conciencia. En realidad existe un creativo y amplio menú de conflicto de interés, o el uso de estudiantes y su desplazamiento como primer autor, temas y perversiones que no son nuevos; con el tiempo aparecen en forma sofisticada y lo único que logran es el desprestigio de la investigación.

Aluja y Birke enfatizan no atropellar el interés de otros investigadores; en este punto, el canon de la conducta explícita del científico estipula que debe adquirir el conocimiento sin perjudicar el interés de ningún tercero con aspiraciones similares. Uno de los casos más citados de buen comportamiento a este respecto, es el de Charles Darwin, quien al recibir un escrito de Alfred Russell Wallace en el que proponía la evolución de las especies biológicas mediante selección natural concepto que el propio Darwin había venido desarrollando de tiempo atrás y estaba listo para publicar con gran profusión de datos probatorios, optó por proponerle a su potencial competidor que apareciese como coautor de la monografía hoy clásica. La posición de ambos autores y el derrotero que tomaron sus carreras científicas, indica claramente de qué lado estuvo la generosidad.

Algo evidente es que la estructura actual del trabajo científico facilita el atropello de intereses de colegas. Ello se debe a varias causas; a) por una parte, cada vez hay más investigadores trabajando problemas comunes, y bien puede suceder que en la enorme masa de conocimiento disponible, por ignorancia, se soslaye el debido crédito a una contribución previa, o aun se olvide el origen de algún dato que tiempo después fue el germen de una idea original; b) además, también viene aumentando la incidencia de violaciones flagrantes y deliberadas a este principio ético, algunas motivadas por interés comerciales, en los que media una competencia entre grupos que aspiran a obtener el mismo resultado científico, o por alcanzar el prestigio social correlativo al descubrimiento, dado que como se ha dicho en la creación científica no hay premios para los segundos lugares. Este patrón se repite en diversas disciplinas del conocimiento y constituye un capítulo creciente en el catálogo de faltas a la ética entre investigadores jóvenes o pocos reconocidos, y por lo mismo, con escasa capacidad de defensa, hecho que es perpetrado por investigadores acreditados y, por tanto, más obligados a sentar ejemplo de buenas prácticas. Uno de los tipos más antiguos de faltas a la ética entre científicos es la reivindicación indebida de créditos. Este problema se magnifica en proporción al valor del producto científico

proclamado. El problema va desde la falsificación de datos, hasta la inserción inmerecida entre los autores de un trabajo. Dada la estructura actual del quehacer científico, el trabajo multidisciplinario requiere la colaboración entre expertos de diferentes campos para integrar un estudio común. El adscribir créditos y responsabilidades a cada uno resulta cada vez más difícil. Además, hay que añadir que en este mismo esquema de organización del trabajo, y con el impulso de la gratificación que conlleva el tener una producción científica vasta, se está dando margen al reclutamiento de “coautores honorarios”, expertos que en realidad no participaron en el trabajo, aunque fue hecho en realidad por algún joven investigador desconocido, pero cuyos nombres facilitan la publicación de los materiales. ¿Cuál es la situación en México? De lo que se acaba de mencionar, está claro que en nuestro país, la ciencia, poco vinculada con la industria y la empresa, confinada por vocación o necesidad en espacios académicos y aún en éstos, más escasa que en el mundo industrializado, ha mantenido y debe observar un perfil más cercano a los valores tradicionales. De hecho, son mucho menos frecuentes las transgresiones a los códigos éticos que en otros países más avanzados, pero también este panorama está cambiando; se está impulsando la profesionalización de la ciencia, y los instrumentos para lograrlo, como donativos y diversos incentivos al trabajo científico, han traído entre muchas consecuencias favorables, también faltas a los preceptos éticos, y así, el Sistema Nacional de Investigadores, ante un número ya detectable de transgresiones a la ética, ha debido crear una comisión de honor; la mayor parte de las instituciones de salud y algunas de educación superior, así como sociedades científicas y académicas, cuentan con comités de ética. Por fortuna, aún no se han registrado muchos atentados a las buenas prácticas científicas, pero es predecible que el número aumente conforme crezcan, tanto la comunidad científica como la importancia social y, sobre todo, económica de la ciencia en México. La comunidad científica nacional debe ser la más atenta a identificar, corregir y prevenir en lo posible estas desviaciones.

Desde el punto de vista de la bioética “contemporánea”, la autonomía, la justicia, la libertad, la integridad y más principios, son, sin duda, instrumentos que ayudan en la resolución de los dilemas éticos en la práctica; sin embargo, en la legitimación de la biotecnología, avances en medicina y ciencia en general no crean una moralidad común, sino que la armonizan puntos de vista diferentes y no expresan un sustrato de valores morales, pues en realidad expresan una variedad de visiones ante conflictos éticos.¹⁰

Partimos de circunstancias particulares e intentamos llegar a cierto grado de generalidad para volver a examinar las circunstancias particulares.

Ahora bien como los juicios entran en conflicto, debemos tener la posibilidad de revisarlos, suspenderlos o abandonarlos con el objeto de llegar a acuerdos razonables. Cuando pensamos que nuestros juicios generales y los particulares no necesitan alguna revisión, nos encontramos con un equilibrio reflexivo estrecho. Por el contrario, cuando consideramos otras concesiones de la moralidad y otros argumentos —y somos capaces de revisar tanto nuestro juicio general como los particulares— tenemos un equilibrio reflexivo amplio. Este equilibrio nos permite considerar la fuerza de otros argumentos y modificar algunas de nuestras convicciones. El equilibrio reflexivo es el método que nos permite comprender y modificar la teoría moral que se encuentra en construcción. La construcción moral más razonable es aquella que se acomoda mejor a nuestras convicciones previamente reflexionadas y coherentemente acomodadas.¹¹ Este método nos permite enfrentar moralmente los retos a los que nos enfrentan los descubrimientos de la ciencia y la tecnología. No se trata de acomodar los hechos a las teorías previamente aprendidas y repetidas, sino de construir, a partir de nuestras convicciones, ciertos juicios morales que nos ayuden a incorporar situaciones que a todas luces nos

¹⁰ Häyry, Matti *et al.*, *Arguments and Analysis in Bioethics*, Amsterdam, Rodopi, 2010, p. 237.

¹¹ Freeman, Samuel (ed.), *The Cambridge Companion to Rawls*, Cambridge, R. U., Cambridge University Press, 2003, p. 277.

parecen novedosas. Una de las ventajas de este método moral es su oposición al fundamentalismo. Podemos afirmar que el fundamentalismo consiste en sostener que la teoría ética debe partir de axiomas morales que no son revisables, que son indiscutibles y autoevidentes, y que de ellos se deducen principios subsidiarios y concretos.

Hoy el conocimiento es complejo y ese paradigma debe considerarse como favorecedor de la dispraxis; los enfoques complejos y crecientes de diversas disciplinas en donde la ciencia se realiza con las construcciones sociales y técnicas con enormes flujos de información pueden caer en el terreno de la dispraxis. Este libro *Dispraxis* ha sido escrito con el propósito de exponer que la sociedad es un ente complejo que reclama y requiere una gestión eficiente ante la movilidad del conocimiento constante.

Debo reconocer la eficiente labor en la organización del evento “Dispraxis” por parte de Alberto Campos Campos, y la inteligente coordinación de Enrique Cáceres Nieto, así como la participación de Enrique Díaz Aranda y la depurada actividad editorial de Isidro Saucedo y Elvia Flores; gracias a ellos esta primera publicación *Dispraxis* se desprende de la Línea de Investigación “Medicina y Derechos Humanos”.

Fernando CANO VALLE